

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT 843.000.005-5

**RESOLUCIÓN No. 017 DE
2023
(31 de marzo de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA
RESOLUCIÓN No. 014 DE 2023 DEL 27 DE MARZO 2023”**

Que mediante resolución N. 014 de 2023 de 27 de marzo de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) CONTRALOR (A) DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA PARA LO QUE RESTA DEL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que en dicho acto administrativo se fijaron las condiciones y requisitos para participar en la convocatoria para la elección del Contralor de Guainía por lo que resta del periodo 2022-2025

Que se recibió observación donde refiere en el artículo 15 de la convocatoria así:

*"4. **Diploma o acta de grado de Bachiller.**" solicito de manera respetuosa la supresión de este documento, toda vez que para acceder al título universitario es requisito haber cursado el bachillerato en Colombia y las universidades son garantes de exigir este previo requisito, y al considerar como requisito expreso por la constitución política el título profesional para poder desempeñarse como contralor territorial considero innecesaria la solicitud de presentación del diploma o acta de bachiller, más aun cuando el proceso para acceder a estos documentos es lento en casi todas las ciudades de Colombia pues por procesos de archivo de información los colegios presentan dificultades en las expediciones de las actas y diplomas de bachillerato que se **solicitan.**"*

Que una vez analizado, considera que no resulta necesario lo anterior, dado que todos los créditos educativos hacen parte de la historia académica del aspirante, no siendo prudente apelar a supuestos que, desde la lógica, podrían reñir con la teorización del **"derecho público como reglado y debidamente documentado"**, no estando nada en la inventiva o en la imaginación del servidor público o en la sociedad.



Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO 1: Modificar parcialmente la Resolución N. 014 del 23 de marzo de 2023 en su artículo 15 de la resolución No. 014 del 23 de marzo de 2023

15º: DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS: Los documentos exigidos para el Análisis de Estudio, Antecedentes, Experiencia y demás anexos de la hoja de vida se deberán aportar en **un único correo** que se encuentra enunciado en el cronograma del proceso, **como archivo adjunto y en formato pdf** como se enuncian a continuación:

1. **Formulario Único de Inscripción** para Servidores Públicos que se encuentra en la página www.funcionpublica.gov.co, debidamente diligenciado.
1. Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía.
2. Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
3. Título de formación profesional.
4. Acta de grado profesional.
5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional si es pertinente.
6. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
10. Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado Especial de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Autorización Consultas de inhabilidades por delitos sexuales, página de la Policía Nacional.
14. Certificaciones laborales donde se especifique las funciones desempeñadas encada uno de los cargos con los cuales acreditan la experiencia profesional y experiencia profesional relacionada, indicando fecha de inicio y terminación del contrato, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad donde se prestó el servicio, deberán contener razón social, dirección y teléfono del empleador.

REPUBLICA DE COLOMBIA



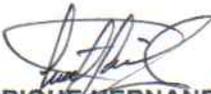
Libertad y Orden

15. Logros académicos (Estudios formales y no formales).
16. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.
17. Adjuntar programa de gestión a desarrollar dentro del periodo constitucional como contralor(a) del Departamento del Guainía en el evento de ser elegido (No superar las cinco (5) páginas, Arial 12).

ARTICULO 2º: Las demás disposiciones de la resolución N. 014 del 27 de marzo de 2023, se mantienen en su integridad.

Dada en Inírida, Guainía, el treinta y uno (31) días de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ LOZANO
PRESIDENTE


HAROLD AUGUSTO RODRÍQUEZ GAITÁN
VICEPRESIDENTE PRIMERO


JAHIR ALBERTO BEDOYA SANCHEZ
VICEPRESIDENTE SEGUNDO